



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENRALIZACIÓN

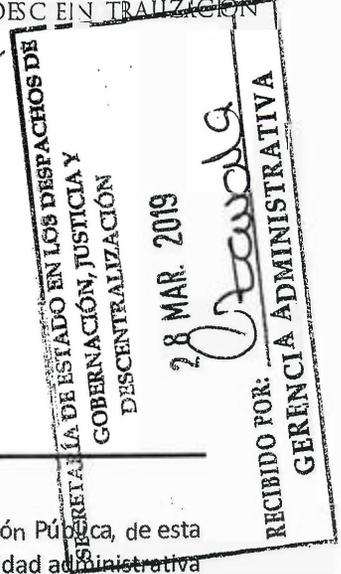
GOBIERNO DE LA
MEMORÁNDUM NO. 073-UT/IAIP-2019

PARA SAYRA HERNÁNDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

DE SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA JUEVES, 28 DE MARZO DEL 2019



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la Información de Oficio que su unidad administrativa genera o custodia para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente al mes de **MARZO DEL PRESENTE AÑO**, misma que detallo a continuación:

- MATRIZ DE LAS COMPRAS MENORES (FORMATO ESTABLECIDO) REALIZADAS EN EL MES POR MEDIO DEL PORTAL DE HONDUCOMPRAS Y SU RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.
- MATRIZ DE LAS COMPRAS (FORMATO ESTABLECIDO) REALIZADAS EN EL MES POR MEDIO DEL MODULO DE CATALOGO ELECTRONICO DE HONDUCOMPRAS, SU RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA FORMADA Y SELLADA Y EL F01 DE COMPROBANTE DE PAGO.
- **DETALLE Y TODA LA INFORMACION RELACIONADA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS INICIADAS, SEGUIMIENTOS Y/O FINALIZADAS EN EL MES.**
- COPIA FISICA DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORES, ASESORES REALIZADOS CON FONDOS EXTERNOS.

En el caso de no haber existido procesos de uno o ninguna de la información anterior antes solicitado deberá notificarlo por escrito vía memorándum. ENVIAR LOS REPORTES AL CORREO ELECTRONICO: transparencia.sgjd.hn@gmail.com

Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a **MÁS TARDAR EL DÍA VIERNES, 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019**. Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. **EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERA CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, PUESTO Y SELLO LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD.**

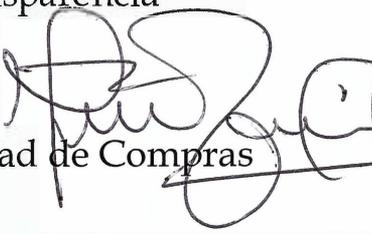
ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de LTAIP. **LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS, SERÁ SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CC: Archivo

MEMORANDO No. UC-48-2019

Para: Sandy Karyna Palma
Oficial de Transparencia

De: Martha Reyes 
Jefa de la Unidad de Compras

Asunto: Información Solicitada

Fecha: 05 de abril del 2019



En atención al Memorándums No.073-UTAIP-2019 y No. 051-UTAIP-2019 referente a información del mes de abril del 2019, que se genera en esta Gerencia Administrativa para actualizar el portal de transparencia, le informo que durante este periodo esta Secretaría de Estado No Realizo Licitaciones Privadas, Consultorías o Asesorías, Ni Concesiones o subastas de obras. Se adjunta contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SGJD-002-2018, "Adquisición de una póliza de seguros para los vehículos y motocicletas de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización".

En relación a las compras menores del mes se adjunta cuadro de compras por Cotización, cuadro de compras por Catálogo Electrónico con fondos nacionales, y se adjunta cuadro de compras con fondos de donación de la República de China-Taiwán, en el Marco del Proyecto "Mejoramiento del Desempeño de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización", información preparada por la Unidad de Compras.

Atentamente.

**CONTRATO
SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

ESTE CONTRATO es celebrado el 01 de febrero de 2019.

ENTRE:

1. **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1963-06711 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización nombrado mediante Acuerdo N° 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 en adelante denominado **EL COMPRADOR**.
2. Y **RAÚL EFRAÍN MEJÍA CEQUEIROS** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1958-03927 y de este domicilio, actuando en su condición de representante legal de **SEGUROS LAFISE** nombrado mediante Instrumento N° 03 de fecha 23 de febrero de 2010 en el cual se le confiere Poder General de Representación, Administración y Dominio en adelante denominado **EL PROVEEDOR**.

Por cuanto esta Secretaría de Estado ha llamado a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SGJD-002-2018** para el **SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN** y ha aceptado una oferta del proveedor para el suministro de dichos servicios por el monto total a pagar de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPÍRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 438, 913.59) en adelante denominado "Precio del contrato" suma pagadera en un solo desembolso contra la entrega y aceptación de los documentos descritos en el Pliego de Condiciones de este proceso.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigno en el Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SGJD-002-2018 para el SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.
2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato, a saber:
 - a) Este contrato.
 - b) El Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SGJD-002-2018 para el SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.
 - c) Listado de vehículos y motocicletas a asegurar.
 - d) La del proveedor y las listas de precio originales.
 - e) La notificación de adjudicación realizada mediante Resolución N° 184-2019 de fecha 31 de enero de 2019 emitida por esta Secretaría de Estado.
 - f) La garantía de cumplimiento del contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales, en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **EL COMPRADOR** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, a **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios al comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. **EL COMPRADOR** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. Los precios de los servicios prestados no serán ajustables.
7. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

8. CLÁUSULA DE MULTA APLICABLE. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público conforme a lo establecido en el artículo N° 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019.
9. CLÁUSULA DE RECORTE PRESUPUESTARIO. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Conforme a lo establecido en el artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019.
10. El presente contrato se registrará en base a lo dispuesto en la normativa nacional vigente en materia de contratación pública y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Republica de Honduras expresamente la de Francisco Morazán.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:

Firmado:



HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Por y en nombre del proveedor:

Firmado:



RAÚL EFRAÍN MEJÍA CEQUEIROS
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS LAFISE

Nº 130



Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, teléfono: 2232-7800
Colonia Luis Landa, boulevard Centroamérica, edificio anexo IPM, teléfono: 2232-8900